

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,  
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 591**

**Artículo Primero.-** La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba licencia temporal, al C. Oscar Alejandro Flores Treviño, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del Artículo 15 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sin goce de sueldo y de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

**Artículo Segundo.-** Con fundamento en el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama a la Diputada Suplente la C. Diana Elisa Tobías Hernández, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO  
POR MINISTERIO DE LEY

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA

FERNANDO GALINDO ROJAS